Enlace a Legislación Relacionada

(AUTORIZAR AL COMPAÑERO SANTIAGO HERNÁN BERMÚDEZ TAPIA, DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD Y RECURSOS RENOVABLES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON LA EMPRESA CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LIMITED DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, CONTRATO DE DISEÑO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SOLAR FOTOVOLTAICA "EL HATO")

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 55-2024, aprobado el 19 de abril de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 71 del 23 de abril de 2024

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 55-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al compañero **Santiago Hernán Bermúdez Tapia,** Director General de Electricidad y Recursos Renovables del **Ministerio de Energía y Minas,** para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la empresa **China Communications Construction Company Limited** de la República Popular China, **Contrato de Diseño, Suministro y Construcción** de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Solar Fotovoltaica "El Hato", con Capacidad de 67.35MW en el municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa.

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del compañero **Santiago Hernán Bermúdez Tapia**, Director General de Electricidad y Recursos Renovables del **Ministerio de Energía y Minas** en la firma del Contrato referido en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32572

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32572